

AL PLENO EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D^a MARIA LUISA MOYA TEJERA, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

MOCION PARA LA ADOPCION DE MEDIDAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

En el año y medio que llevamos de legislatura el pleno del ayuntamiento, gracias a la mayoría absoluta del PSOE, ha declarado de especial interés o utilidad municipal dos proyectos de construcciones de viviendas de similares características en la Urbanización Real de Valdomina, aprobando con ello las correspondientes bonificaciones del ICIO como todos sabemos.

Desde nuestro punto de vista este modelo constructivo está obsoleto, tal y como le indicamos en los plenos anteriores, dado que una absoluta falta de diagnóstico en la planificación urbanística nos ha llevado a una exuberancia en la promoción de suelo y en la construcción de nuevos edificios totalmente alejado de la realidad demográfica y productiva de San Juan de Aznalfarache, creando un grave lastre urbanístico que no nos deja salir del pozo en el que nos encontramos, impidiéndonos quitar de encima la etiqueta de ciudad dormitorio de Sevilla.

A mayor abundamiento, tal y como les indicamos en los anteriores plenos seguir promocionado este modelo es una incoherencia política con la moción aprobada por el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, y presentada por el PSOE día 22 de enero de 2016, relativa al fomento de la vivienda de alquiler.

En aquella propuesta se APROBARON ENTRE OTRAS MEDIDAS:

. “Instar a la Junta de Andalucía a que instruya las acciones que corresponda para la cumplimentación en SAN JUAN DE AZNALFARACHE de las medias adoptadas en el “Convenio para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana”, suscrito entre el Ministerio de Fomento, publicado mediante Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo (BOE, Núm. 278, Lunes 17 de noviembre de 2014)”



En este contexto, el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, tiene por objeto regular este Plan, en cuanto documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma y que incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados.

La efectiva puesta en marcha del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 en el año 2017 debe suponer un cambio sustancial para nuestra Comunidad Autónoma tras más de tres años y medio sin un Plan Andaluz de Vivienda, lo que ha supuesto que en el periodo 2013-2016 haya adquirido una extraordinaria importancia, más si cabe, la ejecución del Plan Estatal de Vivienda en Andalucía.

A su vez en el periodo 2013-2016 ambos inclusive, el **Ministerio de la Fomento** ha invertido en Andalucía **524 millones de euros en políticas de viviendas, que han hecho posible que se concedan 50.770 ayudas de subsidiación de préstamos para adquisición de viviendas, 53.730 ayudas al alquiler y 24.181 viviendas rehabilitadas o en rehabilitación.**

Este impulso de su política de vivienda que el Gobierno andaluz debe llevar a cabo de forma urgente, debe suponer y conllevar, entre otras cuestiones, la puesta en marcha inmediata de los distintos programas que se contemplan en el nuevo Plan Andaluz de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020.

Unos programas, cuyas actuaciones de desarrollo deben ser coherentes con las previsiones de los planes municipales de vivienda y suelo, y cuyo efectivo despliegue y puesta en marcha, depende de la implicación de los Ayuntamientos en muchos casos. Desde los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler, rehabilitación y renovación urbana etc... hasta la elaboración del mapa urbano de la infravivienda en Andalucía.

Entre las políticas de vivienda, la **planificación municipal es un instrumento muy importante**, por razones de interés competencial y de índole práctica. El artículo 7 del citado Decreto 141/2016, de 2 de agosto, regula los **Planes municipales de vivienda y suelo**, estableciendo que son un elemento fundamental para la priorización de las acciones del Plan y fijando su contenido atendiendo a los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, específicamente sobre las personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas sin hogar, así como sobre la situación en materia de desahucios y otros extremos que hagan efectiva la planificación municipal para atender a la demanda de viviendas, la eliminación de infravivienda y barreras arquitectónicas y la renovación urbana.



Por todas estas razones elevamos la siguiente moción:

PRIMERO: Instar al Ayuntamiento a elaborar el correspondiente plan municipal de vivienda y suelo teniendo en cuenta especialmente al Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y a las condiciones demográficas y urbanísticas de San Juan de Aznalfarache.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a publicar la convocatoria de Rehabilitación Autonómica y declarar nuestro municipio como “Municipio de Rehabilitación Autonómica”, conforme a lo establecido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para que los vecinos puedan optar a las ayudas del programa de rehabilitación autonómica de viviendas, en cuya gestión y entrega el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache asumirá un papel fundamental como entidades colaboradoras.

TERCERO: Instar al Ayuntamiento a colaborar en la elaboración del mapa urbano de la infravivienda en Andalucía con el objeto de que el mismo refleje la presencia urbana de la infravivienda en el municipio y su transformación o eliminación puedan ser objeto de ayudas incluidas en los programas relativos a la infravivienda del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 e instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a declarar objeto de actuación de transformación las barriadas MONUMENTO Y SANTA ISABEL, conforme a lo establecido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, y a realizar las actuaciones necesarias para que el municipio de San Juan de Aznalfarache pueda optar a la actuación pública convenida Junta de Andalucía-Ayuntamiento para la eliminación de infravivienda en la localidad.

CUARTO: Instar al Ayuntamiento a aprobar la propuesta o delimitación de las Barriadas del **MONUMENTO y SANTA ISABEL** como Área de Rehabilitación Integral (denominadas también ARRUS áreas de regeneración y renovación urbanas en el Plan Estatal) para poder participar en los procedimientos públicos que ponga en marcha la Junta de Andalucía para la selección de las mismas en el marco de lo establecido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 e insta a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a elaborar propuestas de delimitación de la Barriada del **MONUMENTO y SANTA ISABEL** como Área de Rehabilitación Integral, como paso previo para el impulso de la firma del correspondiente Convenio para su ejecución y financiación, conforme a lo establecido también en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

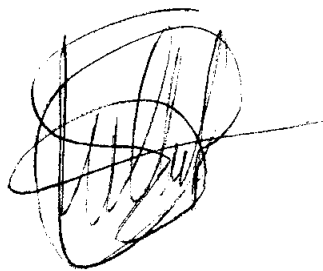
QUINTO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a aprobar, con carácter urgente, la convocatoria del Programa de ayudas a la adecuación funcional básica de viviendas que regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

SEXTO: Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a resolver y pagar con celeridad las ayudas para el alquiler de viviendas y del programa de fomento de la rehabilitación edificatoria correspondientes a las convocatorias de 2015 y 2016, por su importancia para los andaluces con ingresos limitados o en situación de vulnerabilidad y las comunidades de propietarios que necesitan o se deciden a realizar obras de rehabilitación en sus edificios.

SEPTIMO: Instar al Ayuntamiento a poner en marcha en el seno del mismo, una "ventanilla única" en materia de vivienda para informar a los vecinos de todos los temas relacionados con la vivienda y también con sus préstamos hipotecarios sobre su vivienda, informando, entre otras cuestiones, del Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de Enero, relativo al procedimiento extrajudicial aprobado por el Gobierno de la nación para la devolución a los consumidores de lo indebidamente cobrado por las entidades de crédito en aplicación de determinadas **cláusulas suelo** contenidas en contratos de préstamo o crédito garantizados con hipoteca inmobiliaria, así como los recursos disponibles en materia de desahucios.

OCTAVO: Publicar en la página web oficial del Ayuntamiento todas las iniciativas en materia de Vivienda aprobadas en el último año con expresa mención y detalle de los beneficios para los ciudadanos y del procedimiento de solicitud y concesión de las ayudas relativas a las mismas, e **instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a publicar en el Portal de Transparencia de la Junta** el balance de las actuaciones en materia de vivienda financiadas por la Administración Autónoma en el periodo 2008-2016, así como de las que estén en curso.

San Juan de Aznalfarache, 27 de Marzo de 2017



FDO.: María Luisa Moya Tejera
Portavoz del Grupo Municipal Popular